



## COORDINACIÓN DE SALUD

### LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

#### DECRETO NÚM. 301.

#### QUE CONTIENE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO

#### DECRETA:

#### Ley de Salud para el Estado de Hidalgo Art. 5

Es competencia del municipio en materia de salubridad local.

#### CAPITULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES COMUNES

Es competencia del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y, en su caso, de los organismos descentralizados sectorizados a esta Dependencia, en el ámbito de sus atribuciones: Párrafo reformado, P.O. Alcance cuatro del 18 de agosto de 2023.

**Artículo 5.-** La competencia entre el Gobierno del Estado y los Municipios en materia de Salubridad General, y de Salubridad Local, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

**A.-** En materia de salubridad general:

**III.** Coordinar el Sistema de Salud de Hidalgo y coadyuvar en el funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; promoviendo la armonización y actualización de las disposiciones legales aplicables.

**IV.-** Formular y desarrollar programas locales de salud, considerando los principios y objetivos de la planeación nacional;

**V.-** Promover, orientar, y fomentar las acciones de los Municipios en la prestación de servicios sanitarios;

**VI.-** Vigilar el cumplimiento, en la esfera de su competencia, de la Ley General de Salud, la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

**D.-** Es competencia del municipio en materia de salubridad local, en coordinación con el Gobierno del Estado:

**III.-** Celebrar los Convenios de Coordinación para la prestación de servicios de Salubridad Local con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud;

**V.-** Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones legales.